## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Ubaté, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Revisión para Adjudicación Judicial de apoyo Rad. **2016-293** 

Dentro del término legal establecido en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se **ordena** citar de oficio al declarado interdicto y a los designados curadores, guardadores o consejeros en Sentencia de fecha 21 de septiembre de 2017, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, a efectos de que se sirvan manifestar si requieren o no adjudicación judicial de apoyo.

En caso positivo, deberán reunir, los requisitos dispuestos en el artículo 13 de la precitada Ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez